

CONVO CATO RIAS

2023



Cultura



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de su Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial,
y su Jefatura de Planeación e Información
emiten la presente

Convocatoria **PROYECTA TRASLADOS 2023**

PRESENTACIÓN

En la Secretaría de Cultura de Jalisco estamos convencidos en la importancia de dar a conocer el trabajo cotidiano de artistas independientes, que es uno de los mayores distintivos de México y hemos tomado medidas concretas para aprovechar esta valiosa aportación a la vida pública de Jalisco.

Una de estas medidas es PROYECTA TRASLADOS, el cual nació con el objetivo de incrementar la participación y visibilidad de creadores jaliscienses en actividades nacionales e internacionales, y con ello contribuir en el financiamiento de sus traslados.

INDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.-DEL OBJETO. PROYECTA TRASLADOS es un programa del Gobierno del Estado de Jalisco, que se ejecuta a través de su Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA**, que tiene por objetivo incrementar la representación y visibilización de creadores y artistas jaliscienses en actividades nacionales e internacionales vinculadas a su profesión; considerando sus limitaciones para participar en dichas actividades.

El acceso a la cultura y las artes es un derecho fundamental para el ser humano, la cultura contribuye a nuestro bienestar y al fortalecimiento de nuestro potencial y desarrollo integral, ofreciendo posibilidades y opciones para que el sector creativo, artístico y cultural reactive y reinvente la producción de sus creaciones y productos culturales y artísticos, así como darlos a conocer a nivel nacional e internacional.

Es sustancial adaptarse y reactivarse para que las formas y estrategias de crear, producir y presentar la oferta cultural y artística se adecuen a las nuevas necesidades.

La presente Convocatoria se emite dentro del marco de las Reglas de Operación del programa PROYECTA TRASLADOS, en lo sucesivo **LAS REGLAS**, publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 09 de marzo de 2023, consultable en el siguiente enlace:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-09-23-vii.pdf>

Visto lo anterior, los proyectos que presentan las personas físicas o jurídicas de acuerdo a esta Convocatoria, se hacen en conocimiento y de conformidad según lo dispuesto en **LAS REGLAS**, por lo que se sujetan íntegramente a su contenido.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (*Números romanos*), DISPOSICIONES (*adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.*), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (*romanos*) e INCISOS* (*con letra minúscula*). (*Si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará marcada en cursiva, con un asterisco a la derecha.

TERCERA.-SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Las personas que resulten beneficiadas a través de esta convocatoria, recibirán un **APOYO** económico cuyo concepto y cuantía se especifican en la DISPOSICIÓN QUINTA.

QUINTA.-ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos sin tope máximo, siempre y cuando se ajuste a la disponibilidad presupuestal, salvo el caso de agrupaciones cuyo máximo a otorgar será de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional)** para viajes internacionales y **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** para viajes nacionales (ambas modalidades por proyecto).

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con cargo a las siguiente clave presupuestal:

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	000	00280	434	03	4424	"Ayudas a proyectos culturales y Artísticos"

** Para aquellas personas físicas o jurídicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto en cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.*

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.-MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. Podrán participar personas menores (con la debida representación) y mayores de edad, físicas o jurídicas con actividades lucrativas y no lucrativas desarrolladas en el ámbito artístico y cultural que cumplan con los criterios de elegibilidad que se señalan en la presente convocatoria.

El Programa otorga recursos públicos para reembolsar exclusivamente gastos de traslado, individuales o colectivos, de artistas jaliscienses o residentes en Jalisco.

La presente convocatoria está dirigida a personas que se desempeñan como artistas, creadoras, grupos artísticos, asociaciones, productoras, promotoras y gestoras culturales jaliscienses o que residan en cualquiera de los municipios de Jalisco, que requieran y soliciten a **LA SECRETARÍA** apoyo económico para costear gastos de transporte derivados de invitaciones realizadas por terceros para participar en algún evento o actividad cultural dentro y fuera de México.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS

ÚNICA: Traslados nacionales o internacionales según lo requiera la persona física o jurídica (moral) solicitante.

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- I. Para poder participar en la presente convocatoria, se requiere reunir los siguientes requisitos:
 - a) Que las personas sean originarias de Jalisco o acreditar al menos 3 (TRES) años de residencia en la entidad (PERSONAS FÍSICAS). Para PERSONAS JURÍDICAS, se requiere que estén constituidas en Jalisco.
 - b) Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales (PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS),
 - c) Contar con inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

- d) Presentar a **LA SECRETARÍA** una solicitud con todos los requisitos señalados en esta Convocatoria y en **LAS REGLAS**, y
- e) No incurrir en las restricciones establecidas en **LAS REGLAS**.
- II. Las solicitudes se recibirán de manera digital al correo electrónico proyecta.sc@jalisco.gob.mx, tomando en consideración lo descrito en la **DISPOSICIÓN DÉCIMA**. La recepción y registro de solicitudes no implica que estas serán beneficiadas.
- III. Bajo ninguna circunstancia se recibirán expedientes vía paquetería.
- IV. Al momento de recibir el proyecto, revisarlo y constatar que está completa toda la documentación, se le otorgará un número de folio que se le hará llegar por el mismo correo y con el cual quedará registrado. Solo se otorgará número de folio, a los proyectos que cumplan con todos los requisitos. En caso de no recibir el folio dentro del día hábil siguiente al que hayan presentado su solicitud, la persona que participa o su representante, deberá solicitarlo bajo su responsabilidad.
- V. En caso de que haya que solventar algunas modificaciones al proyecto, ésta será responsabilidad de quien lo envía, quien deberá resolverlo a la brevedad.
- VI. Sólo se registrará un proyecto por solicitante (Tanto para PERSONAS FÍSICAS COMO PARA PERSONAS JURÍDICAS).

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. Restricciones de participación

- I. No se permite la participación de servidores públicos de cualquier dependencia y nivel de gobierno.
- II. No se cubrirán los gastos de transporte para acompañantes, excepto cuando quienes soliciten sean menores de edad o personas con discapacidad que requieren de asistencia. En casos de grupos de menores, se pagará únicamente un boleto de un/a acompañante por cada 10 (DIEZ) menores.
- III. No se pagarán boletos de avión de primera clase, ni de clase ejecutiva.
- IV. El Programa no cubre costos de traslado de animales, equipo o materiales. Tampoco cubre cargos adicionales en los que incurran los beneficiarios.
- V. No se permite ser beneficiario del Programa Proyecto Traslados (ni individual, ni colectivamente) más de una vez en un mismo ejercicio fiscal.
- VI. No se permite realizar los traslados en un periodo distinto al establecido en la carta de invitación.
- VII. No se permite la participación de manera individual o colectiva de beneficiarios de emisiones anteriores y que no hayan realizado la comprobación en tiempo y forma.
- VIII. En el caso de esta convocatoria, no se aceptarán solicitudes de beneficiarios que no hayan

concluido de manera satisfactoria al 31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) cualquier obligación derivada de cualquier otra convocatoria promovida por **LA SECRETARÍA** o en aquellas donde ésta intervenga, de manera específica, comprobaciones y demás obligaciones que hayan sido requeridas.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA.- Los interesados que cumplan los criterios de elegibilidad deberán integrar y presentar el expediente de solicitud de manera digital en formato –zip- al correo proyecta.sc@jalisco.gob.mx ante la Coordinación del Programa de manera **previa** a la fecha del viaje. **No se aceptarán solicitudes de viajes ya realizados.**

Dicho expediente deberá contener los siguientes documentos en el orden indicado:

PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS JURÍDICAS
1. Copia de acta de nacimiento del responsable y de todos los que viajan, expedida por el registro civil.	1. Acta constitutiva, incluyendo, en su caso, la última protocolización, así como la inscripción al Registro Público de la Propiedad.
2. Si la persona solicitante y responsable no es originaria de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en este Estado y que podrán ser: constancia de residencia emitida por el gobierno municipal que corresponda al domicilio del interesado, expedida en 2023 que manifieste los años de residencia o comprobantes de domicilio con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria, que podrá ser recibo de luz eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet, a nombre del solicitante.	2. Si el representante legal no es originario de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en este Estado y que podrán ser: constancia de residencia emitida por el gobierno municipal que corresponda al domicilio del interesado, expedida en 2023 que manifieste los años de residencia o comprobantes de domicilio con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria, que podrá ser recibo de luz eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet, a nombre del solicitante.
3. Copia de identificación oficial vigente de quien solicita (INE/IFE, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)	3. Copia de identificación oficial vigente del representante legal (INE/IFE, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)

<p>4. Si la persona interesada es de nacionalidad extranjera deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país.</p>	<p>4. Si el representante legal es de nacionalidad extranjera deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país.</p>
<p>5. Copia de comprobante de domicilio del responsable. Recibo de luz eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet, cuya antigüedad no sea mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria. La calle, número y municipio deberá coincidir con la de la constancia de situación fiscal.</p>	<p>5. Copia de Comprobante de domicilio de la persona jurídica: Recibo de luz eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet, cuya antigüedad no sea mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria. La calle, número y municipio deberá coincidir con la de la constancia de situación fiscal.</p>
<p>6. Resumen curricular de las personas y/o de la agrupación cuyo traslado se solicita.</p>	<p>6. Resumen curricular de las personas y/o de la agrupación cuyo traslado se solicita.</p>
<p>7. Constancia de situación fiscal de la persona responsable del proyecto, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses. Indispensable que el régimen al que se encuentre inscrito le permita emitir comprobante fiscal por la actividad en la que se encuentra (facturas o recibos de honorarios). La dirección deberá coincidir con la del comprobante de domicilio.</p>	<p>7. Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses. Indispensable que el régimen al que se encuentre inscrito le permita emitir comprobante fiscal por la actividad en la que se encuentra (facturas o recibos de honorarios). La dirección deberá coincidir con la del comprobante de domicilio.</p>
<p>8. Carta de solicitud. Utilizando el formato contenido en el ANEXO 2 de LAS REGLAS, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable.</p>	<p>8. Carta de solicitud utilizando el formato contenido en el ANEXO 2 de LAS REGLAS, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable.</p>

<p>9. Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de quien firma la carta solicitud y que será la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.</p>	<p>9. Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de quien firma la carta solicitud y que será la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.</p>
<p>10. Invitación oficial correspondiente al evento en el que se participará. Deberá especificar la sede (ciudad, país) del evento; estar firmada por el responsable del evento, refiriendo cargo, logos, dirección y teléfonos oficiales; así como la entrega de apoyos complementarios los cuales podrán ser opcionales (alojamiento, transporte local, alimentos, honorarios o viáticos en caso de otorgarlos). En caso de estar escrita en un idioma distinto al español, se deberá entregar la traducción correspondiente.</p>	<p>10. Invitación oficial correspondiente al evento en el que se participará. Deberá especificar la sede (ciudad, país) del evento; estar firmada por el responsable del evento, refiriendo cargo, logos, dirección y teléfonos oficiales; así como la entrega de apoyos complementarios, los cuales podrán ser opcionales (alojamiento, transporte local, alimentos, honorarios o viáticos en caso de otorgarlos). En caso de estar escrita en un idioma distinto al español, se deberá entregar la traducción correspondiente.</p>
<p>11. Identificación Oficial. En el caso solicitudes de traslados nacionales, se deberá presentar copia legible de su identificación oficial vigente (INE/IFE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte) de todas las personas que viajan.</p>	<p>11. Identificación Oficial. En el caso solicitudes de traslados nacionales, se deberá presentar copia legible de su identificación oficial vigente (INE/IFE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte) de todas las personas que viajan.</p>
<p>12. Monto solicitado. Especificación del monto solicitado a LA SECRETARÍA para la realización del viaje, acompañado de tres cotizaciones.</p>	<p>12. Monto solicitado. Especificación del monto solicitado a LA SECRETARÍA para la realización del viaje, acompañado de tres cotizaciones de agencias de viaje o empresas de transporte.</p>
<p>13. Pasaporte*. En el caso de solicitudes de traslados internacionales, se deberá presentar copia legible de pasaporte y visa (si aplica) vigentes de todas las personas que viajan.</p>	<p>13. Pasaporte*. En el caso de solicitudes de traslados internacionales, se deberá presentar copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes y de todas las personas que viajan.</p>
<p>14. Menores de edad**. Adicionalmente, si las personas que viajan son menores de edad, se deberá presentar, por cada una de ellas:</p> <p>14.1 Para viajes nacionales, la carta permiso suscrita por quien(es) ostente(n) legalmente la patria potestad o tutela del menor (ver ANEXO 1),</p>	<p>14. Menores de edad** Adicionalmente, si las personas que viajan son menores de edad, se deberá presentar, por cada una de ellas:</p> <p>14.1 Para viajes nacionales, la carta permiso suscrita por quien(es) ostente(n) legalmente la patria potestad o tutela del menor (ver ANEXO 1), a la que deberán</p>

<p>a la que deberán anexar copia del acta de nacimiento del menor; copia de identificación oficial de ambos padres o del tutor por ambos lados y legible y copia de identificación con fotografía del menor (por ejemplo, pasaporte, credencial de estudiante, cartilla de vacunación oficial).</p> <p>14.2 Para viajes internacionales, todos los requisitos previstos en el inciso anterior y copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes.</p>	<p>anexar copia del acta de nacimiento del menor; copia de identificación oficial de ambos padres o del tutor por ambos lados y legible y copia de identificación con fotografía del menor (por ejemplo, pasaporte, credencial de estudiante, cartilla de vacunación oficial).</p> <p>14.2 Para viajes internacionales, todos los requisitos previstos en el inciso anterior y copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes.</p>
<p>15. Listado de tres actividades de Acción Colectiva obligatoria. Tres actividades de Acción Colectiva, en los términos del apartado 11.9 de LAS REGLAS.</p>	<p>15. Listado de tres actividades de Acción Colectiva obligatoria. Tres actividades de Acción Colectiva en los términos del apartado 11.9 de LAS REGLAS.</p>
<p>16. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado – individual o colectivamente - en alguna edición del Programa Proyecta Producción y/o Proyecta Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p>	<p>16. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado –individual o colectivamente - en alguna edición del Programa Proyecta Producción y/o Proyecta Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p>
<p>17. Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en LAS REGLAS, conforme al formato contenido en el ANEXO 3.</p>	<p>17. Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en LAS REGLAS, conforme al formato contenido en el ANEXO 3.</p>
<p>18. Adquirir un seguro de viaje por cancelación o cambio de boletos de avión o autobús, por cualquier eventualidad.</p>	<p>18. Adquirir un seguro de viaje por cancelación o cambio de boletos de avión o autobús, por cualquier eventualidad.</p>
<p>19. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://forms.gle/zqyPppGsws717ryv5</p>	<p>19. Formulario Digital correspondiente al llenado del Proyecto. El registro deberá realizarse en el siguiente enlace: https://forms.gle/zqyPppGsws717ryv5</p>

** Vigencia de pasaporte: La vigencia del pasaporte deberá ser suficiente para cubrir las fechas de los traslados y el regreso a México. La coordinación del programa no podrá admitir pasaportes no vigentes pero es responsabilidad de los solicitantes revisar criterios de admisión y migración. Hay países que requieren documentos con vigencia mínima de 6 (seis) meses pero la coordinación del programa no es responsable de revisar, actualizar, o*

informar sobre estos países.

**** Los requisitos dispuestos en este apartado se establecen sin perjuicio de lo que adicionalmente exijan las autoridades mexicanas para el traslado de menores fuera del país.**

Se solicita a los interesados que, en la medida de lo posible, presenten su solicitud con una anticipación mínima de 15 (quince) días naturales previos a la fecha de viaje.

DÉCIMA PRIMERA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

I.- Quienes tengan el interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar su solicitud y proyecto vía electrónica a partir de la publicación de la presente convocatoria de la siguiente forma:

a) Aquellos traslados a realizarse a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el **30 (TREINTA) de JUNIO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, podrán presentar su solicitud precisamente hasta esa fecha.

b) Aquellos traslados a realizarse a partir del **01 (PRIMERO) de JULIO** y hasta el **31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, podrán presentar su solicitud a partir del **01 (PRIMERO) de JULIO** y hasta el **31 (TREINTA Y UNO) de OCTUBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

c) En ambos casos, salvo excepción en virtud de que exista remanente del recurso asignado para cada período, se podrán modificar las fechas límites propuestas, lo que se hará saber de manera oportuna en los medios oficiales señalados en esta convocatoria.

d) Todas las solicitudes deberán remitirse al correo electrónico proyecta.sc@jalisco.gob.mx de la Coordinación del Programa con base en lo que se establezca en la presente convocatoria (<https://sc.jalisco.gob.mx/convocatorias>), y en **LAS REGLAS**.

II. El expediente completo del proyecto se enviará en una carpeta comprimida. El formato de la carpeta deberá ser -.ZIP- y los documentos en formato .PDF o .JPG, legibles y enumerados con base en lo establecido en la DISPOSICIÓN DÉCIMA de la presente convocatoria.

***Nota importante:** la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha señalada para tal efecto.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Los proyectos registrados serán sometidos al proceso de valoración y dictamen por parte del Comité de Validación previsto en el apartado 11.5.1 de **LAS REGLAS**.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Los dictámenes de resultados serán publicados periódicamente en el sitio de internet de **LA SECRETARÍA** (www.sc.jalisco.gob.mx), durante el presente ejercicio presupuestal.

Asimismo, las personas físicas o jurídicas solicitantes cuyos proyectos resulten seleccionados serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la fecha antes referida.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. La entrega de los **APOYOS** materia de la presente convocatoria se sujetarán a las siguientes disposiciones:

I.- Los montos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de **LA SECRETARÍA**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados.

II. La entrega de recursos se efectuará en una sola exhibición, previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11.7 de **LAS REGLAS**, salvo el caso de excepción para los viajes a realizarse en el mes de DICIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), en cuyo caso el apoyo podrá ser entregado de manera anticipada.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I.- Los proyectos presentados deberán concluirse y comprobarse ante la Coordinación del Programa en su totalidad a más tardar el **31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE del 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)** y conforme a lo señalado en el numeral 12.1 de **LAS REGLAS** del Programa.

Las personas beneficiarias deberán presentar evidencias de la actividad realizada, en los términos que les requiera **LA SECRETARÍA**.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todas las personas que participen en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos, surtiendo efectos la presente como la aceptación de obligaciones por adhesión. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

I. La recepción de solicitudes, no implica que los proyectos serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA** a través de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y/o la Jefatura de Planeación e Información

IV. LA SECRETARÍA se reserva la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del **APOYO** obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria.

V. Los proyectos seleccionados tendrán un acompañamiento por parte de la Jefatura de Planeación e Información de **LA SECRETARÍA** para el desarrollo del mismo.

VI. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA**, sin embargo, ésta podrá modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor como lo podría ser una contingencia epidemiológica, o desastres de la naturaleza, siendo esta lista enunciativa y no limitativa.

VII. Para efectos de solventar cualquier duda relacionada con la presente convocatoria, se realizará una sesión informativa en las fechas, horarios y sede que en su momento se podrá consultar en la página y las redes sociales oficiales de **LA SECRETARÍA**.

VIII.- Para el caso de duda o controversia relacionada con la interpretación de la presente convocatoria, respecto de **LAS REGLAS**, se estará a éstas últimas por tratarse de la fuente principal de la cual se desprenden la totalidad de obligaciones.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, **el 27 (VEINTISIETE) de MARZO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- Normatividad

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco
- VI.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura
- VII. Reglas de Operación del Programa “Proyecta Traslados” para el ejercicio 2023.
- VIII. Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, con fecha 11 de junio de 2019.

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de Planeación e Información
Secretaría de Cultura**

LUNES a VIERNES en horario de 08:00 (OCHO HORAS) a 16:00 (DIECISEIS HORAS) (33) 3030 4500, extensiones 54739, 50064 y 54796

correo electrónico a proyecta.sc@jalisco.gob.mx

II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54732.

III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos(**Todas las fechas del año 2023DOS MIL VEINTITRÉS**):

I. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

- a) Aquellos traslados a realizarse a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el **30 (TREINTA) de JUNIO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, podrán presentar su solicitud precisamente hasta esa fecha.
- b) Aquellos traslados a realizarse a partir del **01 (PRIMERO) de JULIO** y hasta el **31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**, podrán presentar su solicitud a partir del **01 (PRIMERO) de JULIO y hasta el 31 (TREINTA Y UNO) de OCTUBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.
- c) En ambos casos, salvo excepción en virtud de que exista remanente del recurso asignado para cada período, se podrán modificar las fechas límites propuestas, lo que se hará saber de manera oportuna en los medios oficiales señalados en esta convocatoria

II. SESIÓN INFORMATIVA: Se realiza la atención de manera particular, debido al tipo de programa y su ejecución.

III. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN: Ese proceso se realizará conforme se reciban las solicitudes, debido al tipo de programa y su ejecución.

IV. RESULTADOS: Se publicarán conforme se reciban y autoricen las solicitudes.

V. ENTREGA DE BENEFICIOS: No existe fecha definitiva, debido al tipo de programa y su ejecución.

- a) **APOYO:** Se entregará dentro del presente ejercicio presupuestal 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), salvo los viajes que se realicen en el mes de DICIEMBRE, en cuyo caso, el apoyo se podrá entregar de manera anticipada.

VI. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN: A partir de la fecha de la entrega respectiva y su comprobación, a más tardar el día **31 (TREINTA Y UNO) de DICIEMBRE de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

ACCIÓN COLECTIVA: Ejercicio de retribución social, que consista en la realización de tres actividades que impacten sus contextos inmediatos (barrios, conjuntos vecinales, balcones y espacios al aire libre) o bien, que atiendan a alguno de los grupos de interés prioritario mencionado anteriormente, a través de las artes, sin que esto implique obligatoriamente la transmisión en canales digitales, pero sí la continuidad de la cultura y las artes.

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

APOYO: Erogación económica que entrega **LA SECRETARÍA** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2023, por lo que ve a la partida **4424**.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura Jalisco

LCDA. DENISSE CORONA GARCÍA
Directora de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial

LCDA. MARÍA FAVIOLA GÓMEZ CRUZ
Jefatura de Descentralización Cultural

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Director Jurídico

ANEXO 1 – PERMISO PARA VIAJAR A MENORES DE EDAD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2023

Proyecta Traslados
Secretaría de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

Manifestamos/manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que ejercemos/ejerzo la patria potestad y custodia del (la) menor (NOMBRE COMPLETO DEL MENOR), a quien concedemos/concedo permiso para que asista al (NOMBRE DEL EVENTO AL QUE ACUDIRÁ, COMO APARECE EN LA INVITACIÓN Y EN LA SOLICITUD AL PROGRAMA) a llevarse a cabo los días (FECHA) en (LUGAR: CIUDAD, PAÍS), con apoyo del **Programa Proyecta Traslados** para el ejercicio fiscal 2023.

Toda vez que conocemos/conozco el alcance de esta autorización, liberamos (libero) a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Jalisco de cualquier responsabilidad que, en su caso, se derivara de la conducta del (la) menor, así como las que se generaran por caso fortuito o fuerza mayor y por cualquier evento que pudiera afectarle.

ATENTAMENTE
Otorga(n) autorización

Nombre completo y firma
Madre o tutora

Nombre completo y firma
Padre o tutor

ANEXO. Copia simple de identificaciones oficiales y vigentes de quienes firman (por ambos lados en caso de ser IFE/INE, LICENCIA DE CONDUCIR)

ANEXO 2 6 CARTA DE SOLICITUD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2023

Titular de la Secretaría de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco
Presente

De conformidad con el apartado 10.1 de las Reglas de Operación del Programa Proyecta Traslados para el Ejercicio Fiscal 2023, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho Programa, de conformidad con lo siguiente:

Nombre del evento del que recibe invitación:	
Descripción breve del evento:	
Fecha de realización del evento:	
¿Cuál es el objetivo de asistir al evento?:	
Beneficios esperados con la asistencia al evento:	
Sede (ciudad/país):	
Fechas de los traslados (salida/regreso):	
Medio de transporte solicitado y costo:	
Monto solicitado al Programa:	
Nombre completo de quienes viajan:	

ATENTAMENTE

Nombre y firma del responsable o representante legal

ANEXO 3 – ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2023

Titular de la Secretaría de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PROYECTO), no incurre en las restricciones previstas en las Reglas de Operación del Programa Proyecta Traslados para el Ejercicio Fiscal 2023.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante o representante legal



Cultura

